



808

**instrucciones
para delegados
de mesa**

vecinet

Primera Agencia Uruguaya de Noticias Vecinales

prensa - press

Comunicación alternativa independiente.
Primer medio uruguayo en Internet
de noticias y documentación vecinal.

WEB: <http://www.chasque.net/vecinet>
Correo-E: vecinet@adinet.com.uy



SECRETARIA ELECTORAL

1 CONSTITUCION E INSTALACION

1.1

La mesa está integrada por tres miembros titulares y tres suplentes designados por la Junta Electoral y se distribuyen de la siguiente manera:

Primer miembro - Presidente - P. Colorado
Segundo miembro - Vicepresidente - P. Col.
Tercer miembro - Secretario - P. Nacional
Actuario - No representa Partido

1.2

En caso de ausencia de los titulares, éstos pueden ser sustituidos automáticamente por los suplentes, debiéndose cumplir la norma de que el Primer y Tercer miembro tienen que ser necesariamente de distintos lemas.

Ej.:

1° y 3° miembro = NO pueden ser del mismo lema
1° y 2° miembros = SI pueden ser del mismo lema
2° y 3° miembros = SI pueden ser del mismo lema

1.3

En caso de ausencia del actuario puede ser sustituido provisoriamente por un delegado de cualquier Lema.

Toda sustitución de miembros o actuarios designados por la Junta Electoral debe ser comunicada a ésta en forma inmediata, para su ratificación posterior, dejando constancia en el Acta de Instalación.

AVISAR POR LOS TELEFONOS.....

1.4

Si a la hora 7 y 30' están presentes tres miembros designados por la Junta (titulares o suplentes), pertenecientes a distintos partidos, deben instalar y constituir la Comisión, pero no podrán recibir votos hasta la hora 8.

1.5

Si al llegar las 8 horas sólo se hallaran presentes 3 miembros designados por la Junta pertenecientes al mismo Lema, deberán instalar la Comisión, dando cuenta de inmediato a la Junta y dejar constancia de ese hecho en el Acta de Instalación.

ATENCIÓN: mientras la Comisión actúe con miembros de un solo Lema, ningún voto podrá ser admitido sin ser "Observado por Identidad". Para evitar este trámite que enlentece la votación, puede ser nombrado como miembro de la Comisión un delegado partidario del FRENTE AMPLIO, o de otro lema no representado en la Comisión, por los integrantes de la Mesa.

Destacamos que los delegados de los distintos sublemas del Frente Amplio (1001=808=9988=90=etc.) SON TODOS DELEGADOS DE UN SOLO PARTIDO O LEMA: PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO.

1.6

Si a las 8 horas se hallara presente uno o dos miembros designados por la Junta, estos invitarán al delegado partidario que sea de la misma afiliación política que el miembro

titular ausente, a integrar la Comisión, dando cuenta de inmediato a la Junta.

ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA que cualquier ciudadano puede integrar la mesa, en caso de ausencia de los designados por la Junta, bas-
ta para esto DECIR QUE REPRESENTA O ES PARTI-
DARIO DE DETERMINADO LEMA, y posteriormente ser confirmado en el cargo por el representante de la Junta Electoral, que concurrirá a - aprobar y confirmar la integración de la mesa.

1.7

Si no concurriera ningún miembro titular o suplente, no podrá realizarse el acto eleccio-
nario en ese Circuito, salvo que la Junta, de-
bidamente informada, designe en el momento a los miembros de la Comisión que han de sustituir a los ausentes. COMUNICAR ESTE HECHO UR-
GENTEMENTE AL DELEGADO GENERAL. Ante esta situación el delegado deberá "armar" una mesa con las personas presentes, sin instalarla, - con el fin de que cuando llegue el funciona-
rio de la Junta sólo tenga que confirmarlos - en los cargos.

1.8

Por tanto sólo es posible la constitución e instalación provisoria de las Comisiones Re-
ceptoras de Votos, cuando concurra por lo me-
nos uno de los miembros designados (titular o suplente). Se debe tener en cuenta también que EL ACTUARIO NO ES MIEMBRO DE MESA.

Si después de constituida la Comisión con los suplentes designados, concurriera alguno de los miembros titulares, éste ocupará su

puesto, retirándose el reemplazante. De este hecho se dejará constancia en el Acta de Clausura.

También los titulares podrán ser reemplazados en cualquier momento, por su suplente respectivo, dejándose constancia en el Acta de Clausura.

2. EL DELEGADO ANTE LA COMISION

El delegado deberá efectuar las siguientes diligencias:

JUSTIFICAR ante la Comisión la calidad de delegado, mediante la presentación del poder otorgado por el Partido y su credencial.

PRESENTAR las hojas de votación (808/1808), debiendo quedar éstas en poder del presidente y ser agregadas al Acta de Instalación.

Para cumplir con este fin las hojas deben ser firmadas por el Presidente, Secretario y Delegado que las presenta (con nombre y apellido, serie y número de credencial, firma de los mismos). DEPOSITAR en el cuarto secreto (en forma conjunta con los demás miembros) las hojas de votación debidamente revisadas de que se encuentran en condiciones. No debe dejar todas las listas que lleva, sino algunas. Buscar que la ubicación de las listas sea bien visible, lo más próximo posible de la entrada del cuarto.

Si el delegado llegase cuando la mesa ha sido instalada, de igual manera debe cumplir con estos requisitos, (Salvo que el delegado

general ya hubiese registrado la lista anteriormente).

3 , ACTA DE INSTALACION

Operación esta que consiste en llenar los claros del "Acta Primera" llamada "Acta de Instalación" y que se encuentra en la primer página de la cuaderneta que contiene las Actas y la Lista Ordinal de Votantes. En dicha acta se dejará constancia de la forma de integración de la mesa (si son miembros designados o delegados).

Deberá ser firmada obligatoriamente por los tres miembros de la Comisión y el Actuario. DEBERA FIRMARLA también nuestro delegado. Si tuviese que formular observaciones, dejará constancias de ellas en el acta, con su firma.

Deberán firmarse TODOS los sobres de votación por el Presidente y el Secretario de la Comisión. Es ilegal el procedimiento que se sigue, por algunas comisiones, de firmar los sobres de votación por tandas, a medida que sean necesarios.

Para todos los casos, por FIRMA se entiende la HABITUAL, no bastando por consiguiente, con rubricar ni hacer iniciales. La inobservancia de esta disposición puede aparejar la nulidad del voto o de todos los votos del circuito.

. RECEPCION DE VOTOS

4.1

Una vez llenadas las formalidades descritas anteriormente, y de acuerdo a la Ley, la

Comisión dará comienzo a la recepción de votos que se realizará por riguroso orden de llegada, con la distribución de números o formando fila los votantes.

Es norma que los delegados partidarios ante otros circuitos, o delegados generales, voten sin guardar el orden de llegada, con la sola presentación ante la mesa del poder delegado. Nuestro delegado deberá controlar EN TODOS LOS CASOS si ese poder corresponde a la persona que se presenta, pues este beneficio es utilizado en forma inescrupulosa por algunos grupos para evitar demoras de sus votantes. Si el poder no concordase, o, en el peor de los casos, sin llevar el nombre del apoderado, se considera nulo y sin valor a los efectos de este beneficio. En este caso exigirá y no permitirá votar al que lo presente, si no realiza la "cola" correspondiente, comunicando de inmediato al Delegado General este hecho, informándole también qué grupo partidario fue el que intentó este procedimiento.

4.2

El delegado controlará la votación por medio del padrón de votantes correspondientes a su circuito, que le entregará el Partido marcando con un tilde al lado del nombre del votante.

Deberá controlar que se cumplan todos los requisitos que indica la Ley; en caso de que se produzcan hechos anormales deberá consultar en forma inmediata con el Delegado General y

dejar constancia posteriormente (si corresponde de la observación) en el Acta de Clausura firmando la misma.

4.3.

Deberá controlar la existencia de la hoja de votación en el cuarto secreto en forma periódica. A su solo requerimiento la Comisión deberá aceptarlo de inmediato.

Informará al Delegado General de los votantes D. C., marcados en el padrón previamente QUE NO HALLAN CONCURRIDO A SUFRAGAR.

5. CLAUSURA DE LA RECEPCION DE VOTOS

5.1

A las 19 y 30 horas, en todas las comisiones sin excepción, se dará por terminada la recepción de votos, salvo que se comprobare por la Comisión, asistida por los delegados, que aún hay electores que no han sufragado, pertenezcan o no al circuito, y que a dicha hora se encuentran en el lugar, en cuyo caso se prorrogará el acto, dejando constancia en la lista ordinal de votantes y en el Acta de Clausura, no pudiendo exceder de una hora esa prórroga. Durante la misma, los electores votarán por riguroso orden de llegada, sean o no del circuito. Para un mejor control es conveniente hacer cerrar las puertas del local.

5.2

Solamente en caso de prórroga podrán votar ciudadanos correspondientes a otros circuitos y que no sean delegados acreditados ante la -

mesa. Todos estos votos deben ser "observados por identidad".

5.3

Terminada la recepción de sufragios se firmará la lista ordinal, al final de la misma, dejándose constancia del número de electores que han sufragado y que surge de la misma lista ordinal. Es obligatorio que la firmen los tres miembros y el actuario, debiéndolo hacer también nuestro delegado.

6 . ACTA DE CLAUSURA

Concluída la recepción de votos, después de ser cerrada y firmada la lista ordinal, la comisión extenderá el Acta de Clausura, en la que se expresará con letras y no con números.

7 . APERTURA DE URNAS Y RECUENTO DE VOTOS

7.1

Previamente a la apertura se puede acordar con los demás delegados el cambio de cualquier hoja de votación que tuviese una marca involuntaria (doblecés, rouge, defectos de impresión, etc), no así aquellas que fuesen notoria y voluntariamente marcadas. (Ej.: escritos, tachaduras, etc).

7.2

El delegado deberá ir anotando en su planilla de "Recuentos de Votos" el resultado del escrutinio y controlar que el mismo se realice de acuerdo a la Ley, teniendo derecho a anotar en el "Acta de Escrutinio" cualquier observación que el mismo le merezca.

7.3

Es un procedimiento ilegal y totalmente inadmisibles que no debe ser permitido por nuestro delegado, el que se sigue por algunas Comisiones, para facilitar y dar término rápidamente al escrutinio, que los tres miembros y en ocasiones hasta los propios delegados, abren los sobres de votación.

Legalmente, sólo está autorizado el Secretario a abrir los sobres, extraer las hojas de votación y leer en voz alta el número de las mismas, pasándoselas al presidente para su verificación.

■ ESCRUTINIO PRIMARIO REGLAS DE INTERPRETACION

8.1

A reglamentar por la corte.

8.2

Es IMPRESCINDIBLE que su planilla de recuento de Votos", la haga autentizar. Para ello deberá solicitar que la firmen los tres miembros de la mesa, el actuario, y por lo menos un delegado de cada uno de los otros lemas.

Si en la mesa no hubiera otros delegados del Frente Amplio, deberá obtener una copia del "Acta de Escrutinio", debidamente firmada por la Comisión. Para asegurarse la misma luego de instalada la mesa, debe comprometer al Secretario y al Actuario de que le hagan una copia. (Debe estar atento, porque en el

momento del escrutinio se presentan delegados de todas las listas reclamando copias del acta. Los delegados del Frente Amplio deberán exigir que primero se entregue una copia por lema, a fin de asegurarse una copia para ser entregada al Comando Electoral del Frente Amplio, al que deberá ser enviada por intermedio del delegado de éste.

9. INTERVENCION DE LOS DELEGADOS

9.1

Podrá hacer ante la Comisión todas las observaciones que le merezcan los actos de ésta, quedándole prohibida toda discusión con otros delegados, así como con los miembros de la mesa.

9.2

Le queda igualmente prohibido interrogar a los votantes o permitir que otros delegados lo hagan, ni mantener conversaciones con ellos dentro del local de votación.

9.3

La comisión por unanimidad puede hacer retirar al delegado que no cumpla lo dispuesto por la Ley.

10 TRASLADO DE LA URNA

El delegado deberá combinar con otros delegados del F.A., el acompañamiento de la urna hasta la Junta Electoral; de no concurrir otro, deberá efectuarlo el delegado en forma OBLIGATORIA

En caso de no acompañar la urna, concurrirá lo más rápido posible al Comité de Base o al Comando Electoral del cual partió, donde entregará la copia del Acta del Escrutinio y dejará constancia de todas las observaciones que efectuó en la mesa.

vecinet

Primera Agencia Uruguaya de Noticias Vecinales

prensa - press

Comunicación alternativa independiente.

Primer medio uruguayo en Internet
de noticias y documentación vecinal.

WEB: <http://www.chasque.net/vecinet>

Correo-E: vecinet@adinet.com.uy

Impreso en CBA - Juan Carlos Gómez 1439

Montevideo - Uruguay - Noviembre de 1971
